ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 27 /2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Uno del mes de Julio del Dos Mil Quince, a las 08:00 a.m, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes el **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y el Abog. Alcides González** para realizar el análisis de la oferta presentada por la empresa **"FIPAR",** para la adquisición de bienes imputados en el **RUBRO 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS", Objeto de Gasto 334 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"** según CDP N° 066/2015 de fecha 15 de Junio del 2015, Expediente N° 316.883, y P.A.C. Institucional N° 297.091, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 30 de Junio del 2015 a las 10:30 Hs. correspondiente a **"ADQUISICION DE PAPEL – JEM", Expediente N° 316.883 y P.A.C. Institucional N° 297.091**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentó un oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION - "ADQUISICION DE PAPEL – JEM"

OFERENTES	OFERTA PRESENTADA
"FIPAR"	Gs. 5.984.000

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente

Miguel Alberto Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

ALCIDES GONZALEZ
Abogado
C.S.J. Nº 18.060

Noelia Espínola

llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa **"FIPAR"**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 60 del Decreto Nº21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - **"FIPAR"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. Registro Único del Contribuyente RUC, se halla debidamente acreditado.
5. **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. Presenta la constancia del SIPE en estado Activo.
7. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Seguidamente el Comité procede a la Calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas" utilizando los criterios de la Resolución DNCP N°849/15. Verificando que según los registros del personal, el Oferente no se haya comprendido en el presupuesto del Inc. a) del Art 40. Y según lo establecido en el Inc. b) del mismo Art. Se constata que el oferente **FIPAR** no figura en la base de datos del SINARH y **cumple con este punto**.

Se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales de la empresa **"FIPAR",** constatándose que han proveído las documentaciones que avalan el cumplimiento de los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia y **"cumple"** con lo solicitado en el punto 20 del inc. a) y d) **ANEXO B** y con la documentaciones solicitadas **en el ANEXO E** del **PBC**.

Seguidamente, se procede a examinar las Ofertas y Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa **"FIPAR"**, constatándose que cumple con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Bienes a ser Adquiridos** según **ANEXO C** del **PBC**.

Bocio M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709

CIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. Nº 16.081

Hoelia Escobalo

El Comité de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en **el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 297.091**previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2015;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa de la siguiente manera:

1. A **"FIPAR" del Señor MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER** con **RUC 709968-1**, por un monto equivalente Gs. 5.984.000 (Guaraníes Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cuatro mil)incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

"ADQUISICIÓN DE PAPEL"								
Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Papel Higiénico Interfoliado: Según especificaciones Técnicas anexo C	HI	PARAGUAY	Unidad	272	Unidad	22.000	5.984.000
						Precio Total:		5.984.000

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m. de fecha 02 de Julio del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Noelia Espinola

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

LCIDES D. GONZALE
Abogado
Mat. C.S.J. N° 16.0